





| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------|-----------------------------------|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. | OBJETIVO | 2 |
| 3. | MARCO LEGAL | 2 |
| 4. | ESTATUTO DE AUDITORIA | 2 |
| 4.1 | Propósito | 2 |
| 4.1.1 | Servicios de aseguramiento: | 3 |
| 4.1.2 | Servicios de consultoría:..... | 4 |
| 4.2 | Autoridad | 5 |
| 4.2.1 | Organización..... | 5 |
| 4.2.2 | Líneas de reporte..... | 6 |
| 4.2.3 | Autoridades | 6 |
| 4.3 | Responsabilidades | 8 |
| 4.4 | Funciones | 9 |
| 4.5 | Competencias..... | 10 |

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se formaliza el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna. Este Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la UPRA, permite definir la responsabilidad y autoridad con respecto al acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de las auditorias y definir el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

2. OBJETIVO

Proporcionar un acuerdo formal y escrito con la Dirección y con el Comité de Coordinación de Control Interno respecto de la función y responsabilidades de la actividad de auditoria interna dentro de la UPRA. De igual forma, es la base para administrar la función dentro de la organización.



3. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993
- Decreto 1537 de 2001
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 943 de 2014
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoria Interna

4. ESTATUTO DE AUDITORIA

4.1 Propósito

La actividad de auditoria interna de la UPRA es una actividad de aseguramiento y consulta desarrollada bajo los preceptos de independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la Unidad. Esta actividad esta concedida como un proceso sistemático, independiente y documentado para evaluar de manera objetiva la operación y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

4.1.1 Servicios de aseguramiento:



Comprenderá la evaluación objetiva de las evidencias por parte de los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión respecto de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, de la Unidad, con el fin de contribuir a la mejora de su eficacia.

Al respecto los auditores se regirán a través de los siguientes lineamientos:

- El ejercicio de la actividad de aseguramiento observará las normas de auditoría sobre atributos y desempeño.
- Su desempeño agregará valor a la Unidad, a través de la asesoría generada por el examen o evaluaciones y sus recomendaciones, las cuales procurarán el mejoramiento de los sistemas de control, riesgos y gobierno aplicados a los diferentes procesos, según se establezca en la planificación de la actividad de auditoría.
- De igual forma añadirá valor al proceso de auditoría interna a través del conocimiento, experiencia, competencias y recursos para la gestión de la actividad, procurando el mejoramiento continuo del servicio de auditoría.
- Con su ejecución los auditores internos no asumirán responsabilidades a través de autorizaciones, refrendaciones o de gestión.

Así mismo, y de acuerdo a las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, como el Decreto 1537 de 2001, entre otros, se asumirán los roles de evaluador y de seguimiento. Finalmente el área asesora de Control Interno tendrá como alcance tres aspectos básicos de evaluación:

- Cumplimiento: verificará la adhesión de la entidad a las normas constitucionales, legales y de autorregulación que le son aplicables.
- Estratégico: desempeño de los sistemas gerenciales de la Unidad y evaluación del logro de los objetivos misionales.
- Gestión y resultados: se verificarán las actividades relativas al proceso de gestión de la entidad, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles y los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía o partes interesadas.

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

4.1.2 Servicios de consultoría:



Son las actividades de consulta y otras, relacionadas con los servicios al cliente, cuya naturaleza y alcance son acordados con la Dirección y que están orientadas a agregar valor y mejorar las operaciones de la Unidad, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión. Entre ellos están la asesoría, el consejo, la facilitación, el diseño de procesos y formación.

Al respecto los auditores internos se registrarán por los siguientes lineamientos:

- La labor de consultoría desarrollada por el área asesora de control interno, corresponderá a las actividades de asesoramiento y servicios relacionados y proporcionadas a los procesos de la Entidad, sin que con su ejecución los auditores internos asuman responsabilidades administrativas, a través de autorizaciones, refrendaciones o de gestión.
- Dichas actividades se fundamentarán en el conocimiento específico del tema, la experiencia y la actualización permanente de los miembros del equipo auditor que tendrán participación en las mismas, pues estarán dirigidas a añadir valor y a mejorar tanto el servicio que presta el área asesora de control interno, como los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la Unidad.

Para el desarrollo de un trabajo de consultoría el área asesora de control interno, tendrá en cuenta las siguientes premisas:

- Se atenderán aquellos trabajos que se enmarquen dentro del rol, competencia y capacidad del Área y su aceptación considerará los beneficios potenciales sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- Se aceptarán trabajos de consultoría sobre los que el personal del área asesora de control interno cuente con los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para desempeñar el trabajo, o se pueda obtener asesoramiento y ayuda competente, caso en el cual se realizarán las gestiones necesarias para su consecución, a nivel externo o interno, por parte de otras Áreas de la Unidad, para aspectos específicos del trabajo.
- Una vez el área asesora de control interno, acepte efectuar estos trabajos, serán incluidos en el programa de auditoria.
- Se asignarán auditores internos que no presenten impedimentos potenciales o cualquier otra circunstancia que afecte la independencia u objetividad de su labor. En su ejecución se ejercerá el debido cuidado profesional y demás estándares aplicables al asunto de que se trate.

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

- En todos los casos el asesor de control interno y su equipo de trabajo mantendrán la objetividad y no asumirán responsabilidades de gestión, gerenciales o administrativas propias de la administración.

En ese sentido el rol de asesoría y acompañamiento consistirá principalmente en la orientación técnica y recomendaciones orientadas a:

- Evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades y tareas;
- Mejorar los procesos y la eficacia de las operaciones;
- Identificar riesgos a través de la auditoría y evaluar la administración de los mismos;
- Implementar y fortalecer el Control Interno en general, principalmente en los procesos críticos.
- Incrementar la calidad y veracidad de la información;
- Desarrollar cada uno de los subsistemas, componentes y elementos del MECI;
- Identificar fuentes de recuperación y ahorro.



Para el desarrollo de lo anterior, se basará en los consejos para la práctica emitidos por el Instituto de Auditores Internos y los niveles descritos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.2 Autoridad

4.2.1 Organización

La asesoría de Control Interno de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, está integrada por un Asesor y sus auditores. Se ubica dentro de la estructura organizacional de la entidad, con dependencia directa del Director de la Unidad a quien le reporta administrativamente y funcionalmente al Comité de Coordinación de Control Interno.

La responsabilidad de la función auditora, a nivel de la Unidad, es del “Asesor de control Interno”, quien es designado por el Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Capítulo I, Artículo 8. El resto de las áreas de la Unidad no tendrá autoridad sobre la Asesoría de Control Interno, ni sobre los servidores públicos de la misma.

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

Todas las actuaciones y documentos elaborados en términos de auditoria, serán aprobados por el Asesor de Control Interno. Así mismo, los resultados de sus evaluaciones son presentados a los dueños de los procesos, el Director y al Comité de Coordinación de Control Interno.

La organización de la Asesoría de Control Interno y la cualificación de sus miembros quedan determinadas en los Procedimientos del Proceso Evaluación y Mejora a la Gestión. El equipo asesor de Control Interno, estará sometido a las mismas normas que se establezcan para el conjunto de la Unidad, siendo el Asesor de Control Interno el responsable de los objetivos, los planes profesionales y la evaluación del personal de su dependencia. (Cuando aplique).



4.2.2 Líneas de reporte

El reporte al Comité de Coordinación de Control Interno significará que este aprobará el Estatuto General de la función de Auditoria Interna, aprobará la evaluación de riesgos y el programa de auditoría, su presupuesto y plan de recursos, recibirá comunicaciones de parte del asesor de control interno sobre los resultados de las actividades de auditoria interna u otros asuntos que considere necesarios.

El reporte administrativo al Director comprenderá la revisión y aprobación en primera instancia del programa de auditoria con base en riesgos, brindar respaldo a la actividad de Auditoria Interna posicionándola en un nivel apropiado dentro de la organización, facilitar la comunicación directa y abierta con las demás dependencias de la Unidad, crear flujos de información adecuados que le permitan al área asesora de control interno el mantenerse actualizada respecto a las actividades, planes e iniciativas de la Unidad, gestionar los recursos humanos de Auditoria Interna incluyendo evaluaciones de desempeño y remuneraciones para encuadrarlos dentro de las políticas aprobadas, y ejecutar controles contables y presupuestarios apropiados sobre la Actividad del área asesora de Control Interno.

4.2.3 Autoridades

- a. Para el ejercicio de su actividad, los servidores públicos del área asesora de Control Interno, se encuentran autorizados para la revisión y examen de todos los documentos y registros de toda índole que sean relevantes para cumplir con sus responsabilidades, teniendo libertad de acceso a todas las áreas y dependencias de la Unidad a las que corresponda la función de Auditoría, previa comunicación a los responsables o depositarios de las mismas.
- b. Los Auditores de la unidad, mantendrán una posición de independencia y objetividad con respecto a las actividades que evalúe, no asumiendo responsabilidades sobre las operaciones.

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

Esto implica que, en ningún caso, tendrá un papel ejecutivo ni mantendrá autoridad ni competencia sobre las áreas y/o oficinas ni actividades de la Unidad, por lo cual no firmará en señal de aprobación, no certificará ninguna actividad y/o norma propia o interna y de responsabilidad de las diferentes áreas, salvo las correspondientes a la Auditoría para el desarrollo de los trabajos encomendados dentro del marco de su misión.

c. El área asesora de control interno en el desarrollo de su misión y siempre que no menoscabe su objetividad e independencia, está autorizada para la búsqueda de sinergias:

- Apoyándose en el resto de funciones, áreas y oficinas de la Unidad, y sus correspondientes equipos profesionales.
- Utilizando los medios internos o servicios externos ya disponibles en la Unidad.

La Asesoría de Control Interno podrá solicitar apoyo y asesoramiento de servicios profesionales externos en el desarrollo de las actividades de auditoría que no pueda cubrir con sus propios medios y para los que tampoco pueda hacer sinergia con el resto de la organización. Los trabajos encomendados a dichos servicios, serán realizados bajo la responsabilidad de los garantes de la función de Auditoría Interna habiendo sido previamente aprobados por el Director.

d. Solicitar recursos y presentar la planeación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

e. Asignar recursos y establecer la periodicidad para la ejecución de los trabajos de auditoría (conforme al programa de auditoría), definir el universo y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de las auditorías; y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad.



f. Declarar anualmente ante el Director y el Comité de Coordinación de Control Interno, las limitaciones de recursos y a la independencia para los trabajos de auditoría interna.

g. Actuar como interlocutor frente a los organismos de control en desarrollo de las auditorías que los mismos practiquen sobre la Unidad, y en la recepción, coordinación, preparación y entrega de la información requerida.

h. Reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en encontrado en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los lineamientos señalados.

i. El Jefe de Control Interno establecerá la metodología a utilizar para clasificar los trabajos de consultoría dentro de la Unidad.

j. El Jefe de Control Interno y sus auditores podrán realizar servicios de consultoría ya sea como parte de sus actividades normales o rutinarias, así como en respuesta a las solicitudes de la Dirección. (Trabajos de consultoría formales, informales, especiales o de emergencia)

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

k. El Jefe de Control Interno, no acordará la realización de un trabajo de consultoría simplemente para evitar o permitir que otros eviten, los requisitos que normalmente se aplicarían a un trabajo de aseguramiento si el servicio en cuestión fuera realizado más apropiadamente como un trabajo de aseguramiento.

4.3 Responsabilidades

La Asesoría de Control Interno tiene la obligación de salvaguardar y proteger los intereses de la Unidad, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a. Preparar un programa de auditoria utilizando una metodología apropiada basada en el riesgo, el cual es presentado a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. Lo anterior comprenderá auditorías internas a los procesos, auditorías especiales o eventuales sobre procesos o áreas responsables específicas y auditorías especiales solicitadas por el Director de la Unidad.
- b. Implementar el programa de auditoria de acuerdo con su aprobación, incluyendo si se estima apropiado, cualquier tarea o proyecto requerido por la Dirección y/o el Comité de Coordinación de Control Interno.
- c. Desarrollar actividades de asesoría y acompañamiento en temas puntuales, de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- d. Elaboración de informes determinados por ley
- e. Atención a entes de control y seguimiento a planes de mejora
- f. Contar con el personal profesional de auditoria capacitado y con las habilidades y conocimientos especializados requeridos teniendo en cuenta el tamaño, la complejidad y otras características propias de la Unidad.
- g. Emitir informes periódicos a los responsables de los procesos, a la Dirección y a los organismos de control y/o vigilancia, sobre los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
- h. El Jefe de Control Internos y sus auditores mantendrán su objetividad al sacar conclusiones y ofrecer consejo a la Dirección. Si existen impedimentos a la independencia u objetividad

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|--|
| | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 | |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |



previos al comienzo de un trabajo de consultoría, o si aparecieran durante el desarrollo del trabajo, se declarara inmediatamente esta situación a la Dirección.

- i. El Jefe de Control Interno y sus auditores no asumirán inadecuadamente responsabilidades gerenciales que no estaban entre los objetivos originales y alcance del trabajo de consultoría.
- j. El Jefe de Control Interno y sus auditores ejercerán el debido cuidado profesional al realizar un trabajo de consultoría formal, mediante la comprensión de las necesidades de la dirección, las posibles motivaciones y razones, la extensión del trabajo, las habilidades y recursos necesarios, el efecto sobre el alcance del programa de auditoria, el impacto sobre futuros trabajos y asignaciones de auditoria y los beneficios potenciales para la Unidad.

4.4 Funciones

La labor de verificar y evaluar el Sistema de Control Interno de la Unidad, está a cargo del Asesor de Control Interno, el cual desarrolla entre otras, las siguientes funciones, así:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de Control Interno.
- b. Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la Unidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- c. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Unidad.
- d. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades, se cumplan por los responsables de su ejecución.
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Unidad, recomendando los ajustes necesarios.
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de la toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Unidad, recomendando las mejoras que sean necesarias.
- h. Fomentar la cultura de autocontrol, contribuyendo al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|-------------------|---|
|  | ESTATUTO DE AUDITORIA | CÓDIGO | EVG-GU-002 |  |
| | | VERSIÓN | 1 | |
| | | FECHA | 27-06-2016 | |

- i. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno, dando a conocer las oportunidades de mejora para su fortalecimiento y realizar seguimiento a la implementación de las mismas.

Lo anterior en concordancia a las funciones establecidas en el Manual de Funciones (resolución 155 de 2015)

4.5 Competencias

El área de control interno requiere para el desarrollo de su función, de un equipo de profesionales capacitados, con los conocimientos, experiencia y cualificación adecuados a la naturaleza de los trabajos que se realizan.

Dadas las variadas actividades que desarrolla la UPRA, el área de Control Interno, promoverá las acciones necesarias para garantizar que su equipo de trabajo cuente con las habilidades y competencias que faciliten la cualificación de la función en consonancia con la constante evolución de la Unidad, las cuales serán incluidos en los estudios previos que se suscriban para el efecto.